

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos Becas de Investigación a tiempo completo con cargo a los fondos del Contrato de Investigación «An Integrated Production System of Highly Purified Eicosapentaenoic Acid from Microalgae. Improvement of Photobioreactors and Downstream Processing (EPALMAR)», con referencia Contract UE BRPR-CT97-0537.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca Licenciados/as en Ciencias Químicas (Especialidad Química Industrial) o Ingenieros Químicos que hayan obtenido la titulación en el curso 93-94 o con posterioridad. Se valorarán conocimientos en Biotecnología (Biorreactores y procesos de purificación de ácidos grasos). Conocimientos de inglés.

Dotación de la beca: Las becas comprenden una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Duración de las becas: Un año, prorrogable.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán a través de instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Curriculum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión de Evaluación de solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El que será tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación, a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido por la Comisión de Seguimiento.

Obligaciones del Becario:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, y las determinadas por el Tutor/a de la beca de Investigación, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de noviembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo López Vitoria, Interventor del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo de Vice-Intervención de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto

de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación de don Eduardo López Vitoria, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención Tesorería, categoría Superior, N.R.P. 28524541/35/A3013, así como la conformidad del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Dis-